

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1211

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO I.^o

2.^a CONVOCATORIA

No habiendo tenido efecto la reunión de la Excelentísima Diputación convocada en el *Boletín Oficial* num. 48, correspondiente al día 22 de Abril último, al objeto de dar principio a las sesiones correspondientes al primer período semestral del corriente año; usando de las facultades que me confiere el artículo 62 de la ley de 29 de Agosto de 1882, he acordado hacer esta segunda convocatoria a tal efecto, para que el día 18 del actual, a las once, se reúnan en el salón de actos de su casa palacio los señores Diputados; rogándoles su puntual asistencia.

Segovia, 8 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Gobierno civil de la provincia de Segovia
SECRETARÍA

NEGOCIADO DE FOMENTO.—MINAS

Firmes las providencias de este Gobierno fecha veintitrés de Marzo último, que se publicaron en este periódico oficial num. 36, correspondiente al día 25 del indicado mes, y por las cuales se admitían las renunciaciones presentadas a la propiedad de las minas de hierro tituladas «Maximito», núm. 393, y «Leonor», núm. 394 de registro, sitas en el término municipal de Rianza, declarándose en su consecuencia sin curso y fenecidos los expedientes respectivos, con esta fecha y de conformidad con lo que dispone el artículo 93 del reglamento vigente de Minería, he dictado nuevas providencias en los mencionados expedientes, declarando asimismo franco y registrable el terreno que comprendan las 12 pertenencias solicitadas para cada una de las mencionadas minas «Maximito» y «Leonor».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; debiendo significar al propio tiempo que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros en el Negociado correspondiente, es de las nueve a las catorce, y en cuanto a las declaradas francas y registrables, se admitirán nuevas solicitudes, según previene el artículo primero del Real decreto de 18 de Abril de 1913, en los dos días siguientes a los ocho en que, según dispone el artículo 149 del reglamento vigente de Minería de 16 de Junio de 1905, han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Segovia, 4 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Firmes las providencias de este Gobierno fecha once de Marzo último, que se publicaron en este periódico oficial num. 31, correspondiente al día 13 del indicado mes, y por las cuales se admitían las renunciaciones presentadas a la propiedad de las minas de grafito tituladas «Manolo» núm. 399 y «Ricardo», núm. 409, sitas en el término municipal de El Muyo, declarándose en su consecuencia cancelados y sin curso y fenecidos los expedientes respectivos, con esta fecha y de conformidad con lo que dispone el artículo 93 del Reglamento vigente de Minería, he dictado nuevas providencias en los mencionados expedientes, declarando asimismo franco y registrable el terreno que comprendan las 69 y 24 pertenencias solicitadas respectivamente para las indicadas minas «Manolo» y «Ricardo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo significar al propio tiempo que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros en el Negociado correspondiente, es de las nueve a las catorce y en cuanto a las declaradas francas y registrables se admitirán nuevas solicitudes según previene el artículo primero del Real decreto de 18 de Abril de 1913 en los dos días siguientes a los ocho que según dispone el artículo 149 del Reglamento vigente de Minería de 16 de Junio de 1905, han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Segovia, 4 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

1212

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras Públicas

CAMINOS VECINALES

Solicitado por las Alcaldías de Otero de Herreros, Ortigosa del Monte, La Losa, Navas de Riofrío y Hontoria, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del kilómetro 1 de la carretera de Segovia a Villacastín se dirija por el lado izquierdo de la tapia del bosque de Riofrío y siguiendo dicha tapia, vaya a terminar a Navas de Riofrío, con una longitud aproximada de tres kilómetros, al objeto de ponerse en condiciones para poder acudir a un nuevo concurso de subvenciones y anticipos para construcción de caminos vecinales; y siendo indispensable a tal fin tramitar el oportuno expediente para la declaración de utilidad pública del expresado camino, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.^o del artículo 7.^o del reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil, o

ante las Alcaldías a quienes el camino afecte; advirtiendo que con arreglo a lo prevenido en el párrafo 8.^o del mismo artículo, los Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión ante la cual podrán reclamar verbalmente o por escrito los vecinos y propietarios, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, remitirán a este Gobierno civil, según dispone el párrafo 4.^o del expresado artículo, el acta de la sesión a que se hace referencia anteriormente, con las reclamaciones escritas, si las hubiere, y el informe del Ayuntamiento; caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, remitirán, además del acta de la sesión, una certificación negativa y el informe de la respectiva Alcaldía en el que se haga constar la necesidad y utilidad del camino proyectado.

Segovia, 6 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

1201

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Don Manuel Larraz Artigas, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Martín Muñoz de las Posadas, en virtud de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar Auxiliares de la referida Zona, a D. Hilario Sánchez Fernández, D. Mariano Sancho Fernández y D. Casto Casado Martín, vecinos los dos primeros de Codorniz, y el último de Moraleja de Coca.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, Autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la Propiedad del partido, a los efectos del art. 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia, 4 de Mayo de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Larraz.

1203

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTA

El día 18 del actual, a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Mozoncillo, se celebrará la cuarta subasta

para el aprovechamiento de pastos del monte del mismo, bajo el nuevo tipo de tasación de 222 pesetas y pliego de condiciones que rigió en las anteriores, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 4 de Mayo de 1918.—El Ingeniero Jefe, P. A., José M.^a Vinuesa.

1208

Alcaldía de San Ildefonso

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con la dotación anual de cuatrocientas pesetas, la cual se ha de proveer por concurso, con arreglo a los preceptos de la vigente ley.

Los aspirantes al indicado cargo, presentarán en la Secretaría del mismo, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus instancias, dirigidas a la Alcaldía, acompañadas de los documentos que justifiquen haber constituido la fianza de diez mil pesetas en metálico, valores del Estado o fincas, o en otro caso la personal, que la constituirá la de dos vecinos contribuyentes que juzgue esta Corporación aceptables, los que serán subsidiariamente responsables con aquél, para el pago de los alcances que pudieran resultarle.

San Ildefonso, 4 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Trillo.

1209

Alcaldía de Villagonzalo de Coca

Don Jesús Gómez Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villagonzalo de Coca.

Hago saber: Que el día dieciocho del mes de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, bajo mi presidencia o la del Concejal que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial, la subasta para la enajenación de parte de tres fincas rústicas de la propiedad de este Municipio, cuyas fincas de que se trata son: una en la Laguna de Valderruedas y Carra la Fuente; otra en la Laguna de las Eras grandes, y otra en la Laguna de la Iglesia, bajo el tipo de tasación, en junto, de diez mil pesetas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Para tomar parte en la subasta, es preciso depositar provisionalmente el 5 por 100 del importe de tasación de las tres fincas expresadas, y el precio de adjudicación se ingresará en las arcas municipales dentro de los tres días siguientes a la adjudicación definitiva.

Los poderes de los que comparezcan a la subasta, si se presentan en nombre de otra persona, habrán de ser bastanteados por el Letrado de la villa de Santa María de Nieva, D. Higinio Arribas.

Se hace constar haberse anunciado

previamente el acuerdo de subasta y las condiciones, sin que nadie reclamase contra ellas.

Villagonzalo de Coca, 4 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Jesús Gómez.

1189

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, por los conceptos de rústica y urbana, presentarán sus relaciones por duplicado, con los documentos que acrediten las alteraciones de dominio y carta de pago de los derechos reales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 10 de Mayo próximo; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villaverde de Iscar, 30 de Abril de 1918.—El Alcalde, Marcial Sanz.

1199

Alcaldía de Aldeanueva del Monte

Se halla confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de esta localidad y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente; para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo; transcurrido que sea, no admitirá ninguna por justa que sea.

Aldeanueva del Monte, 30 de Abril de 1918.—El Alcalde, Claudio Alonso.

1197

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Ricardo Martínez Castilla, Juez accidental de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente, sobre reclusión definitiva del presunto alienado Eusebio Velasco Villar, vecino de Calabazas, que se encuentra en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, en cuyo expediente tengo acordado que se cite y emplaze a los parientes más próximos de dicho sujeto, para que dentro del término de un mes, desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a exponer lo que estimen procedente; apercibidos de que transcurrido dicho plazo, se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en Cuéllar, a treinta de Abril de mil novecientos dieciocho.—Ricardo Martínez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

1210

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, el día veinticuatro de los actuales, a las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo de los seis mayores contribuyentes por

territorial e industrial que han de formar parte de la Junta de partido, que en Junio próximo, formará la lista de Jurados, a cuyo acto podrán concurrir cuantas personas lo tengan por conveniente, y al efecto se hace público por medio del presente edicto.

Al propio tiempo recuerdo a los Jueces municipales el ineludible deber en que se hallan de remitir a este Juzgado en uno de los quince últimos días del actual mes, copias certificadas de las listas de Jurados que hayan formado este año, expedidas por el Secretario, con el visto bueno del Juez; apercibidos que de no hacerlo, les será impuesta la multa de ciento a doscientas pesetas, que marca dicha ley, significándoles que las certificaciones deben ser separadas: una de cabezas de familia y otra de capacidades.

Dado en Cuéllar, a cuatro de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Gerardo Alvarez de Miranda.—El Secretario, Mariano Alvarez.

1206

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 1.890.—D.^a Antonia Villota y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Noviembre de 1917; sobre percibo de intereses por demora de sumas satisfechas por mejoras realizadas en fincas.

Pleito núm. 1.644.—Diputación provincial de Segovia, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo en 15 de Noviembre de 1917, sobre devolución de cantidades satisfechas al Estado.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 2 de Mayo de 1918.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

1213

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso

ANUNCIO

El día 13 del corriente mes a las once de la mañana, en las oficinas del Real Patrimonio de San Ildefonso, se verificará la subasta de dos lotes de madera que cubican treinta y nueve metros cúbicos, doscientos treinta y siete decímetros cúbicos, doscientos ochenta y ocho metros cúbicos, quinientos ochenta decímetros cúbicos; tasados en mil quinientas cuarenta y siete pesetas, tres céntimos, y once mil trescientas setenta y cinco pesetas, veintinueve céntimos; procedentes de pinos derribados por el viento en Las Matas de Valsain y sitios de Navalhorno, Cacería del Jardín y Navaquemadilla, Cerro del Pueco, respectivamente.

Al valor que alcance la madera del primer lote en la subasta, deberá añadirse la cantidad de ciento trece pesetas, noventa y seis céntimos, como

importe de la labra de los pinos que ya está hecha.

En esta segunda subasta se entenderá ampliado el plazo de aprovechamiento que será de veinte días para el primero de los lotes, y de sesenta para el segundo. Los pliegos de condiciones que por lo demás no sufren variación, pueden ser consultados en la oficina de esta Administración y en el negociado correspondiente de la Real Intendencia.

Real Sitio de San Ildefonso, a 7 de Mayo de 1918.—El Administrador, Baldomero Cabrera.

1202

JEFATURA ADMINISTRATIVA

DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

ANUNCIO

Debiendo verificarse el día treinta y uno del corriente, a las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa a continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Aceite mineral.—Idem vegetal.—Arroz.—Azúcar.—Azucarillos.—Bizcochos.—Café.—Carbón de cok.—Idem mineral.—Idem vegetal.—Carne de vaca.—Dulce.—Gallinas.—Garbanos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Merluza.—Pasta.—Patatas.—Sesadas.—Ternera.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.—Idem generoso.

Segovia, 1.^o de Mayo de 1918.—El Jefe administrativo, Luis Ducán.

1207

SOCIEDAD ANÓNIMA

Compañía de maderas "VALSAIN"

(SAN ILDEFONSO)

Esta Sociedad celebrará junta general extraordinaria el día 17 del actual, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Plaza del Vidriado, 3 y 4, principal, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.^o, párrafo 2.^o de sus estatutos, proceder a la disolución de la Sociedad.

San Ildefonso, 6 de Mayo de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Dámaso Heras.

IMPRESA PROVINCIAL